



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2022-MPB-A

Bagua, 03 octubre del 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 195 y 196-2022-MPB-A, de fecha 03 de octubre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Conforme el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su reglamento; en su artículo N° 12 del Decreto Supremo N° 18-95-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera, en cuyo caso retorna a su plaza original.

Dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Precizando que, al término de la designación, en el caso de que la persona designada no pertenezca a la Carrera Pública, concluye su relación con el estado. Por lo cual, la designación es una modalidad a través de la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directiva de confianza en la administración pública, de manera estrictamente temporal, pues esta sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que para ello esta tenga derecho a continuar en dicho cargo a una indemnización. Y de darse por terminada la confianza de la persona que fue designada en el cargo directivo o de confianza, concluye su vínculo en la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2022-MPB-A, de fecha 24 de enero del 2022, se designa a partir del 02 de agosto del 2022, al **CMDT. GUILLERMO BILLINGHURST AGUILAR**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES** de la Municipalidad Provincial de Bagua.





Que, mediante Memorándum N° 195-2022-MPB-A, de fecha 03 de octubre del 2022, se comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Bagua, proyectar resolución de alcaldía, en el cual se da por concluido la designación del **CMDT. GUILLERMO BILLINGHURST AGUILAR**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES**, el cual ha venido desempeñando en la institución desde el 02 de agosto del 2021, hasta la fecha.

Que, mediante Memorándum N° 196-2022-MPB-A, de fecha 03 de octubre del 2022, se comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Bagua, que deberá proyectar acto resolutivo, mediante el cual se designe a partir del 03 de octubre del presente año al **CMDT. COLLAZOS ALARCON FOLGER MAXIMO** como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES** de la Municipalidad Provincial de Bagua.

Finalmente, estando a los considerandos expuestos a los párrafos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación del **CMDT. GUILLERMO BILLINGHURST AGUILAR**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES** de la Municipalidad Provincial de Bagua; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 016-2022-MPB-A, de fecha 24 de enero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir del 03 de octubre del 2022 al **CMDT. COLLAZOS ALARCON FOLGER MAXIMO**, en el cargo de confianza como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES** de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Asimismo, la entrega y recepción del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a las instancias correspondientes, así como a la parte interesada, a fin de que tomen conocimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página del portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FTH/MPB/A  
JLCA/OGAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
Econ. Ferry Torres Huamán  
ALCALDE